

NRO DE RUC: **20492974243**

RAZÓN SOCIAL: **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - AMBIDES S.A.C.**

Subsector, según se detalla a continuación:

| ITEM | SUBSECTOR | INSCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN |
|------|------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 1 | RESIDUOS SOLIDOS | R.D. N° 1516-2020/DCEA/DIGESA/SA | R.D. N° 2324-2021/DCEA/DIGESA/SA |
| | | | R.D. N° 8143-2021/DCEA/DIGESA/SA |
| | | | R.D. N° 5155-2022/DCEA/DIGESA/SA |

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

| SUBSECTOR | NOMBRE | CARRERA PROFESIONAL |
|------------------|----------------------------------|----------------------|
| RESIDUOS SOLIDOS | JUAN CANCIO ARAOZ MONZON | Ingeniería Química |
| | NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ | Antropología |
| | CARLOS ELOY FERNANDEZ LOYOLA | Ingeniería Sanitaria |
| | ISRAEL ESSAUI BAÑEZ NAVARRO | Ingeniería Ambiental |
| | NADIUSKA MORALES NAVARRO | Biología |
| | EDUARDO ALFONSO RAMIREZ QUINTANA | Sociología |
| | LUIS MARTIN RICCI COSSIO | Ingeniería Civil |
| | LUIS ALBERTO SANCHEZ CUEVA | Ingeniería Ambiental |
| | LEANDRO SANDOVAL ALVARADO | Ingeniería Civil |



1516-2020/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima,13 de..... marzodel..... 2020

Visto, el expediente N° 13243-2020-REC presentada por la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, identificada con RUC 20492974243, domicilio en **CALLE MANUEL ATANASIO FUENTES 860, URB. SAN DAMIÁN, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, mediante el cual solicitó la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, y el Informe N° 2153-2020/DCEA/DIGESA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de marzo de 2020, la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, solicita a la DIGESA, la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud.

Que, el artículo 10.2° de la Ley n.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, menciona que *"El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental y social, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración"*;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo n.° 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, señala que *"La inscripción en el Registro constituye un procedimiento administrativo de evaluación previa que implica la admisión, calificación y emisión del acto administrativo, respecto de la solicitud presentada por las entidades que requieran calificar como entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA"*;

Que, el artículo 14° del precitado Decreto Supremo, indica que *"La evaluación de las solicitudes de inscripción consistirá en la calificación legal y técnica que efectuará el Administrador del Registro, poniendo especial énfasis en la especialización del equipo profesional multidisciplinario, la cual podrá incluir una visita a las instalaciones de la entidad"*



C. BALLON



M. NIEVA

solicitante, a fin de verificar el equipamiento que garantice la solvencia técnica suficiente para elaborar estudios ambientales en el marco del SEIA”;

Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo, regula que “La inscripción en el registro es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución correspondiente”.

Que, de conformidad con lo señalado en el ítem 4.3. del Informe n.° 2153-2020/DCEA/DIGESA, la relación de especialistas que conforman el equipo técnico profesional multidisciplinario es la siguiente:

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | ESPECIALIDAD | DNI | COLEGIATURA |
|----|------------------------------|---------------------|----------|---------------|
| 1 | Israel Essau Ibáñez Navarro | Ingeniero Ambiental | 42193831 | CIP N° 129569 |
| 2 | Carlos Eloy Fernández Loyola | Ingeniero Sanitario | 10339215 | CIP N° 072822 |
| 3 | Leandro Sandoval Alvarado | Ingeniero Civil | 07050238 | CIP N° 048745 |
| 4 | Luis Martín Ricci Cossio | Ingeniero Civil | 09096004 | CIP N° 047946 |
| 5 | Juan Cancio Araoz Monzón | Ingeniero Químico | 80677549 | CIP N° 105447 |

Fuente: Exp. 13243-2020-REC

Que, en virtud a lo expuesto, el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe n.° 2153-2020/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el procedimiento n.° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001- 2016-SA, y sus modificatoria; asimismo, cabe mencionar que el informe técnico en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral. En consecuencia, corresponde **APROBAR** la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, ingresado a través del expediente N° 13243-2020-REC de fecha 09 de marzo de 2020;

Que, estando a lo informado por el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe n.° 2153-2020/DCEA/DIGESA, Y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente; Ley n.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo n.° 019-2009-MINAM; Decreto Supremo n.° 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; Decreto Legislativo n.° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; por el Decreto Supremo n.° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo n.° 011-2017- SA; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.° 001-2016-SA y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR a favor de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**; la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, asignándole el código de registro REC- 007-2020, por los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n.° 2153-2020/DCEA/DIGESA y de conformidad con la presente Resolución Directoral.





1516-2020/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima,13 de.....marzo.....del.....2020

Artículo 2°.- La inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud tiene una vigencia de tres (03) años, y el proveedor iniciará la renovación de éste, ante la Autoridad de Salud, seis (06) meses antes de la fecha de vencimiento.

Artículo 3°.- La presente inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud que se otorga, se encuentra sujeto a las acciones de Fiscalización Posterior de acuerdo a la Directiva Administrativa n.º149-MINSA/SG-V.01, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - del Ministerio de Salud; la cual incluso, podrá revocarla conforme a ley.

Artículo 4°.- Notificar a la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, la presente Resolución Directoral y remitir un ejemplar del Informe n.º 2153-2020/DCEA/DIGESA, toda vez que el informe en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Me Eugenia Me

ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones





Firmado digitalmente por:
VARGAS AMARO Jorge Alexei
FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2021 23:39:28-0500



Firmado digitalmente por:
COLCHADO CHUNGA Cristian
Renato FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2021 18:17:18-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 2324-2021/DCEA/DIGESA/SA



Resolución Directoral

Lima, 03 de mayo del 2021...

VISTOS:

El Expediente n.º 13615-2021-DV y n.º 13243-2020-REC, que contiene la solicitud formulada por la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes n.º 20492974243; y, domicilio ubicado en Cal. Manuel Atanasio Fuentes Nro. 860, Urb. San Damián, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, mediante la cual solicita la Incorporación de Profesionales al Equipo Profesional Multidisciplinario de Empresa Consultora autorizada para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud; y, el Informe n.º 1253-2021/DCEA/DIGESA, del Área de Residuos Sólidos y Cementerios de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de marzo de 2020, mediante Resolución Directoral n.º 1516-2020/DCEA/DIGESA/SA, esta Dirección, otorga el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, a favor de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, solicita la Incorporación de Profesionales al Equipo Profesional Multidisciplinario de Empresa Consultora autorizada para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, el artículo 18º del Decreto Supremo n.º 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la

Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, regula la modificación de los estatutos sociales, domicilio, equipo profesional multidisciplinario o cualquier otro dato declarado o inscrito en el Registro, estando en la obligación de solicitar la actualización correspondiente en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente que la modificación se produjo, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUPA del MINSA, lo solicitado por la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, no se encuentra contemplado; sin embargo, es preciso establecer que, conforme a lo prescrito en el numeral 1) del Artículo VIII del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a las *Deficiencias de las Fuentes*, que dice: “(...) 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; (...)”;

Que, en ese sentido y en aplicación de lo establecido en el numeral 1.6 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al *Principio de Informalismo*, que dice: “(...) Las normas del procedimiento deben ser interpretadas de forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, (...)”;

Que, en virtud a lo expuesto, el Área de Residuos Sólidos y Cementerios de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Informe n.º 1253-2021/DCEA/DIGESA, considerando que la Autorización Sanitaria otorgada en favor del administrado, se encuentra sujeto o afecto a las modificaciones o actualizaciones que puedan ser objetivamente verificadas, en este caso, el relacionado a los especialistas que conforman el equipo técnico profesional multidisciplinario, en el marco de lo establecido en el artículo 14º del precitado Decreto Supremo n.º 011-2013-MINAM, concluye que corresponde registrar la solicitud de Incorporación de Profesionales al Equipo Profesional Multidisciplinario de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, autorizada para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, en consecuencia, corresponde su aprobación;

Estando a lo informado por el Área de Residuos Sólidos y Cementerios de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, mediante Informe N° 1253-2021/DCEA/DIGESA; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 008-2017-SA y su modificatoria, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Ley n.º 26842, Ley General de Salud; Ley General del Ambiente, Ley n.º 28611, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley n.º 27446, Decreto Supremo n.º 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley n.º 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; la modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo n.º 1078; el Decreto Supremo n.º 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de

Impacto Ambiental; TUO de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Incorporación de Profesionales al Equipo Profesional Multidisciplinario al Registro de Empresas Consultoras autorizada para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, según Resolución Directoral n.º 1516-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 13 de marzo de 2020, formulada por la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, de acuerdo a los fundamentos técnicos expuesto en el Informe n.º 1253-2021/DCEA/DIGESA, conforme al siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDO | ESPECIALIDAD | DNI | COLEGIATURA |
|----|--------------------------------|----------------------------|----------|-------------|
| 1 | Nadyuska Morales Navarro | Bióloga | 40211450 | CBP N°5628 |
| 2 | Nella Ángela Arrieta Rodríguez | Licenciada en Antropología | 09399316 | CAP N°463 |

Artículo 2º.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral n.º 1516-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 13 de marzo de 2020.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral y remitir un ejemplar del Informe n.º 1253-2021/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Cristian Renato Colchado Chunga
Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MINISTERIO DE SALUD

N° 8143-2021/DCEA/DIGESA/SA



Resolución Directoral

Lima, ...20 de... diciembre... del... 2021.

VISTOS:

El expediente N.° 77371-2021-DV, presentado por la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, identificada con RUC 20492974243, con domicilio ubicado en Cal. Manuel Atanasio Fuentes n.°860 Urb. San Damián, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, mediante el cual solicitó la incorporación de un profesional en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, y el Informe N° 11781-2021/DCEA/DIGESA;

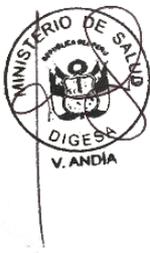
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de marzo de 2020, la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, solicitó a la DIGESA, la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, con fecha 13 de marzo de 2020, mediante Resolución Directoral N° 1516-2020/DCEA/DIGESA/SA, se aprobó a favor de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2021, la señora Ana Cecilia Carranza Bermúdez de Sandoval con DNI N° 07858415, Gerente General de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, solicita la incorporación de un profesional en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley n.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que “El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes



especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental y social, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración”;

Que, en virtud a lo expuesto, el Área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N.º 11781-2021/DCEA/DIGESA, concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N.º 011-2013-MINAM y la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que se recomienda viable la incorporación de un profesional, según el siguiente cuadro:

| Nº | Nombre y Apellido | Especialidad | DNI | Colegiatura |
|----|----------------------------|---------------------|----------|---------------|
| 1 | Luis Alberto Sánchez Cueva | Ingeniero Ambiental | 70150219 | CIP N° 184739 |

Estando a lo informado por el Área de Residuos Sólidos y Cementerios de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, mediante el **Informe N° 11781-2021/DCEA/DIGESA**; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente; Ley n.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo n.º 019-2009-MINAM; Decreto Supremo n.º 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; Decreto Legislativo n.º 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; por el Decreto Supremo n.º 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

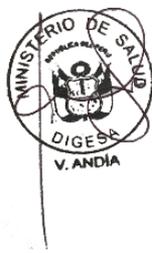
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a favor de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – AMBIDES S.A.C.**, la incorporación de un profesional, que conforma su equipo técnico profesional multidisciplinario, en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, por los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n.º 11781-2021/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Blgo. Elmer Quichiz Romero
Director Ejecutivo (e)
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones





Resolución Directoral

Lima,03 de.....agosto..... del....2022.

VISTOS:

El expediente N° 13243-2020-REC y N° 46445-2022-DV de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20492974243, con domicilio en Cal. Manuel Atanasio Fuentes N° 860, Urb. San Damián, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre la solicitud de modificación en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud; y, el Informe N° 009047-2022/DCEA/DIGESA, emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de marzo de 2020, la DIGESA emite la Resolución Directoral N° 1516-2020/DCEA/DIGESA/SA, sustentada en el informe N° 2153-2020/DCEA/DIGESA, mediante la cual aprueba la inscripción de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, con fecha 13 de julio de 2022, la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, representada por Ana Cecilia Carranza Bermúdez De Sandoval, solicita la incorporación de un profesional en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, con fecha 20 de julio de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria emite las observaciones al expediente en evaluación mediante Oficio N°04765-2022/DCEA/DIGESA con Informe N°08385-2022/DCEA/DIGESA;

Que, con fecha 25 de julio de 2022, la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES**, remite la información requerida para la subsanación de las observaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2021-MINAM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales. Cabe señalar que, en el numeral 13.1 del artículo 13°. Procedimiento administrativo de modificación de la inscripción en el RNCA, señala que: "(...) La consultora Ambiental inscrita en el RNCA que modifica el número de integrantes de su equipo profesional multidisciplinario debe iniciar el procedimiento administrativo de modificación de la inscripción en el RNCA (...)";

Que, resulta necesario señalar que el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, menciona que "Las evaluaciones



preliminares y los estudios ambientales deben ser elaborados por personas naturales o jurídicas, según corresponda, inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2021-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, señala que “La inscripción de las personas naturales o jurídicas en el RNCA constituye un procedimiento administrativo de aprobación automática (...)”; asimismo, en esa misma línea, el numeral 10.2 del artículo 10 de la referida norma establece que la inscripción se puede realizar en un único procedimiento en más de un sector o subsector del NCA, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y la conformación mínima del equipo profesional multidisciplinario;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 del precipitado Decreto Supremo, indica que “La inscripción en el RNCA se mantiene vigente por un plazo indeterminado, salvo en los supuestos señalados en los artículos 22, 23 y 24 del presente Reglamento”;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3. del Informe N° 009047-2022/DCEA/DIGESA, la modificación del número de integrantes incorporando al Sociólogo Eduardo Alfonso Ramírez Quintana del equipo profesional multidisciplinario en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, será de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Nombres y Apellidos | Especialista | DNI | Colegiatura |
|----|----------------------------------|--------------|----------|-------------|
| 1 | Eduardo Alfonso Ramírez Quintana | Sociólogo | 45005625 | CSP 3869 |

Que, en virtud a lo expuesto, el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N° 009047-2022/DCEA/DIGESA, concluyó que la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos. En consecuencia, corresponde **APROBAR** la modificación de la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, ingresado a través del Expediente N° 46445-2022-DV;

Estando a lo informado por el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N° 009047-2022/DCEA/DIGESA; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Decreto Supremo N° 026-2021-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones de Ministerio de Salud; por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a favor de la empresa **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.**, la modificación del número de integrantes del equipo profesional multidisciplinario en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, por los argumentos expuestos en el Informe N° 009047-2022/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Abog. NAREN TAKUR VIVANCO QUINO
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

